



## PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

### Reglamento Académico

#### PRESENTACIÓN

A fin de comprender de mejor modo el PEI, Proyecto Educativo Institucional, se han elaborado tres documentos rectores del quehacer de nuestra institución: “Principios y Fundamentos del Colegio Montemar – Ideario”, “Reglamento de convivencia y disciplina” y “Reglamento Académico”. Todos estos textos se encuentran en conformidad a las disposiciones de la Ley General de Educación N° 20.370 de 2009 y a los decretos y resoluciones exentas emanadas del Ministerio de Educación. El documento **“Principios y Fundamentos del Colegio Montemar – Ideario”** recoge su espíritu fundacional y una visión esencial de su Proyecto Educativo Institucional, además estos fundamentos se transforman en los principios normativos, cuya concreción práctica al ámbito de la convivencia diaria y de la disciplina escolar específica es recogida en el documento **“Reglamento de Convivencia y Disciplina”**; y finalmente, el **“Reglamento Académico”** contiene los procedimientos referidos a los aspectos de evaluación, promoción, didáctica diferenciada, necesidades educativas especiales y otros temas propios del proceso de enseñanza- aprendizaje. No obstante esta distinción, estos textos forman un todo unitario, ya que recogen los principios, criterios, estilos, costumbres, normas, procedimientos y experiencias vigentes en el Colegio Montemar, que reflejan su espíritu y fines, y que le otorgan su fisonomía propia.



## **Título I Sobre evaluación y calificación.**

1°.- Los alumnos deberán ser evaluados en todas las asignaturas de aprendizaje que contempla el plan de estudio, en periodos semestrales.

Evaluar es emitir un juicio de valor sobre el desempeño que un alumno tiene en las diferentes áreas de su formación como estudiante: en los aspectos del crecimiento de su personalidad, formación humana y rendimiento académico, para tomar decisiones que le ayuden a mejorar continuamente.

2°.- Todos los alumnos deben rendir sus evaluaciones. En caso de que un alumno no pueda rendir en la fecha prevista de aplicación del instrumento deberá presentar justificativo por escrito de sus padres al reincorporarse a clases.

Los motivos para faltar a una evaluación deben ser muy importantes, por lo que deben ser respaldados a través de documentos enviados al profesor jefe.

El Consejo de Ciclo de Básica y Media autorizará la reprogramación de una prueba cuando corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14°.

3°.- Los alumnos serán evaluados utilizándose para ello una amplia diversidad de instrumentos y técnicas de evaluación objetivas, tanto cuantitativas como cualitativas. Se pondrá mayor énfasis en la evaluación de proceso, privilegiando un concepto positivo y formativo de la evaluación.

Las decisiones sobre el procedimiento evaluativo que se aplica es competencia exclusiva del colegio y no están afectas a revisión de otra instancia de la comunidad escolar. Estas decisiones pueden incluir aplicación, diseño, corrección, ponderación, invalidación de instrumentos y aplicaciones, recorrección de pruebas, etc.

Cada coordinador académico velará para que los procedimientos evaluativos tengan el orden y la calidad profesional correspondiente, en conformidad con los conocimientos técnicos apropiados.

4°.- La escala de evaluación para los aspectos académicos es de 1 a 7. La nota 1 se reservará para situaciones en que el alumno no rinda una evaluación, o la reprogramación de ésta, sin justificación acreditada, o para los casos de falta de probidad como los contemplados en el artículo 20° del presente reglamento. La nota mínima académica es un 2 y se aplica para los alumnos que obtienen el puntaje mínimo en un instrumento evaluativo.

5°.- Los procedimientos evaluativos que llevarán calificación, se expresarán de la siguiente manera:



- a) Calificación de aspectos académicos: escala de notas de 1 a 7 con una nota mínima de aprobación de 4,0 al 60%.
- Prueba de diagnóstico: se realiza a principio de año para determinar la condición inicial de los alumnos que ingresan a un curso nuevo. También se usan para evaluar a un alumno nuevo en el colegio. Esta actividad puede ser aplicada en cualquier momento del año. No lleva calificación oficial.
  - Prueba formativa: evaluación que tiene por objeto establecer de manera procesal el nivel de aprendizaje que un alumno está obteniendo frente a una unidad lectiva. No lleva calificación oficial.
  - Prueba parcial: evaluación que pretende medir el nivel de logro alcanzado por un alumno en un periodo intermedio de un proceso lectivo. Lleva calificación oficial coeficiente 1.
  - Prueba Global: evaluación sumativa que involucra varios contenidos, habilidades y/o destrezas correspondientes a una o más unidades de aprendizaje. Lleva calificación oficial coeficiente 2.
  - Examen: evaluación, equivalente al 20% de la nota anual, que se aplica al finalizar el año escolar en los cursos de 5° básico a 4° medio, en los subsectores de las áreas de Matemática, Lenguaje, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Filosofía, Idioma Extranjero y Religión.
- b) Calificación de aspectos formativos de acuerdo a la siguiente nomenclatura:

<u>Calificación</u>	<u>Concepto</u>
A	Muy Bien
B	Bien
C	Suficiente
D	Insuficiente

6°.- Periódicamente (cada siete u ocho semanas) los padres y alumnos serán informados por escrito, a través de un documento denominado "Informativa" sobre el estado de avance de sus hijos, tanto en los aspectos académicos como formativos.

También los padres deberán asistir a entrevista con el profesor jefe, al menos tres veces al año, para conocer el estado de avance de sus hijos en los aspectos mencionados y tomar en conjunto medidas para fortalecer su desarrollo.



Sin perjuicio de lo anterior, el colegio provee un sistema de información virtual, por intermedio de una página denominada "Portal de Notas", en donde aparece la información relativa a las calificaciones obtenidas por los alumnos, el calendario de pruebas, circulares e informaciones varias.

7°.- El número de calificaciones mínimas de cada asignatura estará determinada por el número de horas semanales y en base a la fórmula siguiente:

*Tabla de ejemplo*

Número horas semanales	Notas por informativa (n° referencial).	Notas por semestre (n° referencial).	Notas por año (n° referencial).
2	4	9	18
3	5	12	24
4	6	12	24
5	7	15	30
6	8	15	30
7	9	18	36
8	9	18	36

Sin perjuicio de lo anterior las asignaturas de Lenguaje, Matemática e Inglés que funcionan a través de aspectos deberán tener como mínimo 2 calificaciones en cada área por cada informativa.

8°.- A los alumnos que tengan impedimento justificado para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, deberá aplicárseles "procedimientos diferenciados".

Se entiende por "Procedimientos diferenciados" la utilización de estrategias didácticas, de evaluación y pedagógicas en general, que permitan que un alumno que posee algún impedimento específico para cursar normalmente una asignatura, pueda hacerlo sin que ello signifique el incumplimiento de los objetivos propuestos por el plan de estudio.

9°.- Al término del año lectivo los alumnos de Primero a Cuarto Básico tendrán una prueba global final (Global en cuanto a contenidos, habilidades y/o destrezas anuales) cuya ponderación será coeficiente dos y cuya calificación será puesta en segundo semestre. Bajo condiciones normales los alumnos no podrán eximir su Prueba Global.

10°.- Al término del año lectivo los alumnos de Quinto Básico a Cuarto medio deberán rendir un **examen final**, que tendrá una ponderación de 20% sobre la nota final anual.



11°.- Los alumnos de Séptimo y Octavo Básico podrán eximir el examen en las asignaturas correspondientes, si se presentan con una calificación final igual o superior a 6,5 y cada uno de sus promedios semestrales son iguales o superiores a 6.0.

Los alumnos de Enseñanza Media se eximen del examen en toda asignatura cuyo promedio anual sea igual o superior a 6,3 y cada uno de sus promedios semestrales son iguales o superiores a 6.0.

12°.- **La eximición no es un derecho.** Para eximir un examen, además del promedio aritmético solicitado, se debe cumplir con una serie de requisitos de orden disciplinario atinentes a la propia asignatura, tales como:

- No haber incurrido en acciones de deshonestidad en las evaluaciones, trabajos o tareas durante el periodo afecto por el examen.
- Comportamiento adecuado durante las clases de dicha asignatura.
- Asistencia regular a dichas clases.
- No haber sido suspendido ni tener una situación de condicionalidad.

El Consejo de ciclo analiza las situaciones y resolverá situaciones especiales que deriven de la aplicación de las condiciones anteriores. En caso de haber alguna duda, se resolverá a través del Consejo de Dirección.

13°.- Cada año en el mes de noviembre la Subdirección Académica del colegio debe publicar un calendario con las fechas de los exámenes y las competencias (contenidos, habilidades, destrezas) que abarca dicha evaluación.

14°.- El alumno que no rindiese una prueba o examen obtiene la calificación 1.0 (uno). Sin embargo, si existiese una razón del incumplimiento relativa a una enfermedad u otra consideración de orden superior, debidamente justificada, se procederá a reprogramar su evaluación. Mientras el alumno no rinda su prueba, la calificación que debe ingresarse al registro de notas es un 1.5 (uno coma cinco).

Al alumno que no justificase la ausencia a la rendición de una prueba o faltase a una reprogramación se le ratificará la calificación mínima (1.0).

15°.- Para el cálculo de los promedios se procederá de la siguiente manera:

- a) Todos los promedios se utilizarán con un número entero y un decimal.
- b) Asignaturas con áreas: estas asignaturas están divididas en áreas que permiten focalizar la enseñanza y favorecer la adquisición de determinadas competencias. Aunque en las informativas semestrales se entregan promedios de cada uno de las áreas, éstos serán sólo referenciales, ya que para el cálculo semestral se hace un barrido de todas las notas de la asignatura y luego se divide por el número de calificaciones. El promedio final tiene aproximación decimal desde 0,05.
- c) Asignaturas con una sola área: Se suman las calificaciones y se divide por el número total de ellas. El promedio final tiene aproximación decimal desde 0,05.
- d) Promedio anual de la asignatura para cursos de 1° a 4° Básico: se suman los promedios de los semestres y se divide por 2. El promedio final tiene



- aproximación decimal desde 0,05.
- e) Promedio anual de la asignatura para cursos de 5° Básico a IV Medio: se suman los promedios semestrales y se dividen por 2, luego se multiplica por 0.8 y se le suma el valor del examen que es "examen por 0,2". Ambos cálculos tienen aproximación decimal desde 0,05.
  - f) Promedio Final Anual: se suman todos los promedios finales por asignatura y se dividen por el número total de éstas. El promedio final tiene aproximación decimal desde 0,05.

## **Título II De la Promoción.**

16°.- Serán promovidos todos los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

Los requisitos primeros están dados por el cumplimiento de los decretos de evaluación oficiales del Ministerio de Educación que para cada curso estén vigentes al momento de la aplicación de este Reglamento.

A modo de referencia estos requisitos se pueden resumir en los siguientes puntos:

- a) Tener un 85% de asistencia. El Consejo de Dirección del colegio oído el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.
- b) Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudio del año correspondiente.
- c) Los alumnos que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- d) Igualmente, los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel de logro general corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.
- e) No obstante el punto "d", para los cursos de Tercer y Cuarto año de Enseñanza Media, si entre los dos subsectores reprobados se encuentran las asignaturas de Lengua Castellana y/o Matemática, el promedio para la promoción es de 5,5 o superior, incluidos los no aprobados.

17°.- El Consejo de Dirección del colegio deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° básico a 4° medio. Entre otros resolverá los casos de alumnos que, por motivos justificados, requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un periodo determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

18°.- La situación de evaluación y promoción de los alumnos quedará resuelta al finalizar el año escolar.

19° No se puede repetir dos veces a lo largo de la vida escolar dentro del colegio.

20° El colegio establece, de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación, que un alumno no puede tener en su curso más de dos años a la edad que corresponde al curso en el que está estudiando.



### **Título III Situaciones especiales.**

19°.- Eximir una asignatura.

El colegio intentará por diferentes medios, incluidos los señalados en el artículo 8° del presente reglamento, cumplir con los planes y programas que están establecidos para el curso correspondiente.

Sin embargo, en el caso de que un alumno no pueda rendir normalmente una asignatura o subsector de aprendizaje, podrá eximir dicha asignatura. Las razones para autorizar dicha situación deben tener una base científica y ser acreditadas.

El Consejo de Dirección previo estudio de los antecedentes presentados podrá autorizar dicho procedimiento, sin embargo esta autorización sólo será aplicable por el año lectivo correspondiente y bajo el compromiso de los padres de cumplir con todos los procedimientos necesarios para que la situación vuelva a la normalidad, si esto es posible.

Si el impedimento persistiera en el año lectivo siguiente se deberá nuevamente presentar la solicitud correspondiente adjuntando documentación médica o profesional actualizada.

20°.- Falta a la probidad en las evaluaciones.

Los valores de la justicia, honradez y otros, son elementos claves en la formación ética de nuestros alumnos, por ello que cualquier acción que contradiga dichos valores en cualquier instancia evaluativa atenta contra la correcta educación del alumno.

Las faltas a la probidad pueden ser varias y de diferente índole y se caracterizan por utilizar medios inválidos para cumplir con una obligación, obtener una calificación o para dar a conocer una realidad académica distinta a la real.

A modo de ejemplo se pueden citar los siguientes casos:

- Utilizar aparatos electrónicos durante una evaluación sin autorización del profesor.
- Copiar una o varias respuestas, total o parcialmente en una prueba o instrumento.
- Presentar el trabajo hecho por otro como propio.
- Plagiar la tarea o trabajo de un compañero con o sin autorización.
- Facilitar respuestas en una prueba.
- Descargar desde internet u otros medios digitales o bibliográficos, textos o trabajos y presentarlos como de autoría inédita.
- Falsificar una o varias calificaciones, ya sea adulterando una nota o presentando un instrumento evaluativo o informe de notas no oficial como propio del colegio.
- Falsificar la firma de los padres para dar a entender como recibida una prueba o informe de calificaciones.



Sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan, a los alumnos que sean sorprendidos en una falta de probidad se les aplicará calificación mínima 1 al trabajo o instrumento que está afecto a la situación y perderán derecho a eximir cualquier examen.

21°.- Alumnos con necesidades educativas especiales.

El enfoque de nuestro colegio está orientado a trabajar con alumnos, cuyas dificultades de aprendizaje están en el orden normal de la pedagogía y la formación humana.

22°.- Cierre anticipado del año académico.

En concordancia con los decretos de evaluación vigentes, el colegio puede autorizar el cierre anticipado del año escolar, también bajo ciertas condiciones si un alumno debe anticipar el cierre de un semestre o periodo del año. Estas situaciones las debe resolver únicamente el Consejo de Dirección del colegio.

23°.- El Consejo de Dirección del colegio deberá resolver otras situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° básico a 4° medio que no estén contempladas en el presente reglamento, velando porque el espíritu de éste se cumpla.